



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE INCA

**8674**

*Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo correspondiente al curso escolar 2019/2020*

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo correspondiente al curso escolar 2019/2020.

De acuerdo con el artículo 9,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 3 de septiembre de 2019

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS FAMILIAS DE INCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL SUSTITUTIVO CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2019/2020**

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, para las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria que presenten dificultades económicas para hacer frente al gasto que suponen los libros de texto o material sustitutivo.

BND 472056

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria.

Solicitarán la subvención el padre, la madre o el tutor legal en representación del alumno/a, que cumplan los requisitos siguientes:

1. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados/as en el municipio de Inca con una antigüedad mínima de un año anterior a la solicitud, con excepción de aquellos alumnos a quien, habiendo solicitado únicamente un centro público, se les haya asignado un centro concertado.
2. Haber realizado la adquisición de los libros de texto o material sustitutivo dentro del periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2019 y el 11 de octubre de 2019.
3. Estar matriculados los alumnos en centros escolares ubicados en el municipio de Inca.
4. Comprometerse a reutilizar los libros de texto para los cuales se solicita la ayuda en el caso de que el centro escolar donde estén matriculados, o la AMIPA, cuente con programa de reutilización de libros de texto; de ser así se depositarán en el mismo centro al acabar el curso.
5. Poseer capacidad jurídica y de obrar.
6. No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca por el mismo concepto.
7. Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
8. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidos a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
9. No incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo. Finalidad**

El Ayuntamiento de Inca, con la finalidad de avanzar hacia la consecución de la enseñanza obligatoria gratuita y para contribuir a no privar a ningún niño o niña del municipio de acceder al sistema educativo por motivos económicos, crea esta línea de ayudas.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://caib.es/eoibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvenciones>

**Cuarto. Importe**

La cuantía máxima que se destinará con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2019 será de SESENTA MIL EUROS (60.000,00€).



Para esta finalidad existe crédito adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca del ejercicio 2019, en la partida presupuestaria 320/48908, por un importe de 60.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca [www.incaciutat.com](http://www.incaciutat.com)

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se deben presentar, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases, en el Registro General Municipal o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 16 de septiembre al 11 de octubre de 2019 y finaliza a las 14 horas.

Inca, 3 de septiembre de 2019

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió

